



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 176-2018-AL-MPC

Cañete, 07 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 168-2018-AL-MPC de fecha 04 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 157° señala que, la "**Sub Gerencia de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones**, es la unidad encargada de formular, evaluar, conducir y supervisar los procesos de regulación del transporte público regular y no regular, de tránsito y uso especial de las vías en el ámbito de la capital de la provincia de Cañete, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Asimismo, está encargada del control del cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte regular y no regular, pesado y de carga en el ámbito de la capital de la provincia de Cañete";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 168-2018-AL-MPC de fecha 04 de setiembre de 2018, se encargó a la Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera el cargo de Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Art. 6° y el numeral 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Abg. Leyda Mariela Carlos Herrera del cargo de Sub Gerente de Seguridad Vial, Señalización y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Sr. **SANTOS JULIÁN VENTURA PAJUELO** el cargo de **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SANCIONES** de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notifique al interesado y a las Unidades Orgánicas de éste Municipio, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

D. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE